

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Baja California		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:	1,146,696				
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	1,146,696	33,857	1,016	2,709
Febrero	0	1,146,696	74,744	5,232	8,969
Marzo	0	1,146,696	124,704	16,134	22,339
Abril	0	1,146,696	162,807	27,677	35,818
Mayo	0	1,146,696	196,663	45,232	55,066
Junio	0	1,146,696	233,879	72,502	84,196
Julio	21,221	1,167,917	268,893	99,490	112,935
Agosto	0	1,167,917	310,307	133,432	148,947
Septiembre	0	1,167,917	345,924	190,258	207,554
Octubre	0	1,167,917	384,537	238,413	257,640
Noviembre	0	1,167,917	414,767	282,042	302,780
Diciembre	0	1,167,917	437,491	314,994	336,868
Total Anual	21,221	1,167,917	437,491	314,994	336,868

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cuota para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.

Por la Comisión Nacional de
Protección Social en Salud

Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas
Comisionado Nacional de Protección
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del
Estado de Baja California

Dr. Miguel Antonio Osuna Millán
Secretario de Salud y Director General del Instituto de los
Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California

Por el Régimen Estatal de Protección
Social en Salud de Baja California

Lic. Carlos Alberto Torres Torres
Titular del Régimen de Protección Social en Salud de Baja California